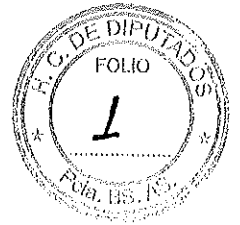




Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito con motivo de conmemorarse el próximo 28 de mayo el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer", fecha que invita a reflexionar sobre la importancia de garantizar el acceso integral, equitativo y de calidad a los servicios de salud para todas las mujeres, así como a promover políticas públicas orientadas a la prevención, el cuidado y la protección de sus derechos en materia sanitaria.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La decisión de proclamar el 28 de mayo como "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" fue adoptada en 1987 por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, en el marco del V Encuentro Internacional sobre Salud de la Mujer celebrado en Costa Rica. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como un espacio de visibilización y acción orientado a garantizar el acceso universal, integral y sin discriminación a la salud de las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida.

La salud sexual y reproductiva se sustenta en principios rectores como la integralidad de la salud y la autodeterminación de las personas, los cuales fueron reafirmados en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995). Estos consensos internacionales continúan siendo pilares fundamentales para el diseño de políticas públicas con perspectiva de derechos.

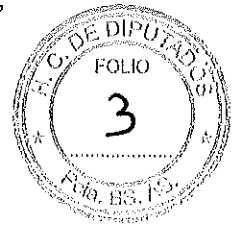
En la actualidad, si bien la Argentina ha registrado avances significativos en la reducción de la mortalidad materna, este indicador continúa siendo un desafío prioritario en materia de salud pública. Las muertes maternas, en su gran mayoría evitables, evidencian desigualdades estructurales en el acceso a servicios de salud de calidad, especialmente en contextos de vulnerabilidad social y territorial. En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el objetivo 3.1, resulta imprescindible continuar profundizando las acciones destinadas a su reducción.

La problemática de la mortalidad materna debe ser abordada desde una perspectiva integral que contemple los derechos humanos, la equidad social y la eficiencia del sistema sanitario. Cada muerte materna constituye no solo una tragedia individual y familiar, sino también una manifestación de fallas evitables en los sistemas de atención, lo que impone al Estado la obligación de fortalecer las políticas de prevención, acceso y calidad en la atención de la salud.

En este sentido, resulta fundamental garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y de las personas gestantes, promoviendo el acceso a servicios de salud oportunos,



126-27

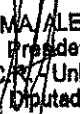


Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

seguros y de calidad, así como el fortalecimiento de estrategias de atención primaria, educación sanitaria y acompañamiento integral durante el embarazo, el parto y el puerperio. Asimismo, se torna imprescindible continuar implementando políticas públicas orientadas a la prevención, la reducción de riesgos y la mejora de los indicadores de salud materna y perinatal, reforzando el compromiso de todos los actores involucrados en el sistema de salud.

La salud de las mujeres constituye un pilar esencial para el desarrollo social, económico y humano. Por ello, es necesario reafirmar el compromiso con su protección y promoción, garantizando condiciones de igualdad y respeto por la autonomía en todas las decisiones vinculadas a su salud a lo largo de la vida.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



DIP. MA. ALEJANDRA LORDE
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.